



108

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 27 MAY 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320190025600

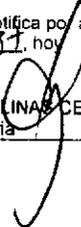
Por ser procedente lo que la apoderada de la parte demandante solicita en escrito remitido al correo institucional de este Juzgado el día 16 de marzo del presente año -avistado a folios 100 a 103-, coadyuvado por el Representante Legal de la demandada, y en la medida que dentro del presente asunto no existe petición de remanentes, el Despacho dispone lo siguiente:

1. **Decretar la terminación** del presente proceso, **por pago total de la obligación.**
2. **Levantar** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.
3. **Entregar**, a favor de la parte demandante, los títulos judiciales consignados al Juzgado por cuenta del presente proceso, dejando las constancias del caso.
4. **Desglosar** los títulos sustento de la obligación, a órdenes y expensas de la parte ejecutada. Lo anterior, dejando las constancias del caso.
5. No condenar en costas conforme a los términos de la solicitud de terminación.
6. **Archivar** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>31</u> , hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria


28 MAY 2021